

**Señores
Comisión Política
Asamblea Legislativa de El Salvador
Presente.**

Asunto: Propuestas de mejora al próximo proceso de selección del Fiscal General de la República

Estimados diputados:

Nosotras: Alba América Guirola, Directora Ejecutiva del Instituto de Estudios de la Mujer “Norma Virginia Guirola de Herrera” (CEMUJER); Carlos San Martín, Director General de Servicio Social Pasionista (SSPAS); Saúl Baños, Director Ejecutivo de la Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho (FESPAD); José María Tojeira, Director del Instituto de Derechos Humanos de la Universidad Centroamericana “Jose Simeón Cañas” (IDHUCA), Abraham Abrego, Director de Incidencia de la Fundación CRISTOSAL-El Salvador; Ovidio Mauricio González, Director de la Asociación de Derechos Humanos Tutela Legal “Dra. María Julia Hernández”; Roberto Zapata, en representación de la Asociación Federada LGBTI¹, Jeanette Urquilla, Directora Ejecutiva de la Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz (ORMUSA); Enrique Argumedo, Presidente de la Red de Abogados Constitucionalistas; y Katya Salazar, Directora Ejecutiva de la Fundación para el Debido Proceso (“DPLF” por sus siglas en inglés), ante ustedes **EXPONEMOS:**

Como es de su conocimiento, el actual Fiscal General de la República, Douglas Meléndez Ruiz, concluirá su mandato el próximo el 05 de enero de 2019, por lo que, en las siguientes semanas, y en cumplimiento del mandato contenido en los Arts. 131 inciso 19, y 192 de la Constitución Política, la Asamblea Legislativa deberá dar inicio al procedimiento para seleccionar nuevamente a la nueva persona titular de la Fiscalía General, un órgano clave del sistema de justicia, titular de la acción penal pública, y cuyo mandato constitucional consiste en velar por el cumplimiento de la ley.

De acuerdo con los estándares internacionales sobre independencia judicial, los procedimientos para seleccionar a las altas autoridades de los sistemas de justicia deben ser transparentes y estar abiertos al escrutinio público de los sectores sociales², lo que es especialmente importante y cuando “el procedimiento o selección se encuentra a cargo del poder ejecutivo o legislativo”³, como es el caso del procedimiento regulado para la elección del nuevo Fiscal General.

¹ Unión federada de 16 organizaciones LGBTI: Ales Lavinia, AMATE El Salvador, Asociación de Estudiantes LGBTI+ de la Universidad de El Salvador, Asociación Solidaria para impulsar el Desarrollo Humano ASPIDH ARCOIRIS Trans, Colectivo Alejandría, Colectivo LGTBI Estrellas del Golfo, Colectivo Normal, Comunicando y Capacitando a Mujeres Trans (COMCAVIS TRANS), Díké LGBTI+, Asociación ENTREAMIGOS, Espacio Mujeres Lesbianas Salvadoreñas por la Diversidad (ESMULES), Generación Hombres Trans, Fundación De la Mano Contigo.

² CIDH, *Garantías para la independencia de las y los operadores de justicia: Hacia el fortalecimiento del acceso a la justicia y el estado de derecho en las Américas*. OEA/Ser.L/V/II. Doc. 44, 5 diciembre 2013, párr. nota xx supra, párr.56.

³ *Ibidem*, párr. 80.

En esa línea, en abril de este año, el **Relator Especial de Naciones Unidas sobre Independencia de Magistrados y Abogados, Diego García-Sayán**, hizo un llamado a los países del Triángulo Norte, para que “subrayen su compromiso en la lucha contra la corrupción, garantizando que el proceso de selección de los fiscales generales de cada país sea transparente y justo”⁴. Agregó que los procesos de selección “deben ser inclusivos, transparentes y seguir criterios estrictos, claros y objetivos para evaluar la integridad, idoneidad y competencias de los candidatos”.

Este criterio es compartido por la **Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)**, quien a inicios de este año, urgió al vecino estado hondureño, a “garantizar los estándares internacionales de independencia e imparcialidad en la selección de Fiscal General de la República”, resaltando la necesidad de “establecer salvaguardas para evitar discrecionalidades por parte de quienes participan en la selección”, y para que dicho proceso no sea realizado con base en intereses “que impedirían que la persona escogida sea la más idónea y capaz”⁵.

Identificando además que uno de los mecanismos que robustecen la democracia es la transparencia, especialmente en los asuntos públicos, tal como lo advierte la CIDH, *“el derecho al acceso a la información supone la observancia de dos obligaciones estatales principales: (i) la obligación de garantizar la disponibilidad y acceso oportuno a la información, y la disponibilidad de mecanismos efectivos para acceder a ella; y (ii) la obligación de transparencia activa”*⁶

Las organizaciones de la sociedad civil que suscribimos la presente comunicación, consideramos que la elección de una persona idónea para ocupar el cargo de Fiscal General de la República tendrá un efecto directo en el cumplimiento del compromiso del Estado salvadoreño, de combatir la impunidad y de garantizar el derecho a la justicia, desde el más alto estándar de respeto a los derechos humanos, especialmente para poblaciones en situación de exclusión y discriminación.

En esa convicción, **formulamos cuatro solicitudes concretas** a la Comisión Política de la Asamblea Legislativa, que describen medidas que pueden ser adoptadas para garantizar que el proceso se lleve a cabo de manera más transparente, pública, participativa, y respetuosa de la igualdad de oportunidades, además de orientarse a la adecuada identificación del mérito y las capacidades de los/as candidatos/as:

1. Reglas claras y previamente establecidas

Que, la Comisión Política apruebe y haga públicas las reglas que regirán el proceso de selección en todas sus etapas, incluyendo:

4 Naciones Unidas, Relatoría Especial sobre Independencia de Magistrados y Abogados, *“Experto de la ONU pide a países del Triángulo Norte que garanticen una elección transparente de nuevos fiscales generales”*. Comunicado de prensa de fecha 03 de abril de 2018. Disponible en: <https://www.ohchr.org/sp/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=22911&LangID=S>

5 CIDH, *“CIDH urge a Honduras a garantizar los estándares internacionales de independencia e imparcialidad en la selección de Fiscal General de la República”*. Comunicado de prensa de fecha 21 de junio de 2018. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2018/131.asp>

6 Acceso a la información, violencia contra las mujeres y administración de justicia, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2015, pág. 10 parf. 8. <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/acceso-informacion.pdf>

- a. Un perfil claro para el cargo de Fiscal General de la República, elaborado a partir de los requisitos establecidos en los Artículos 192 y 177, y que desarrolle específicamente lo que el órgano evaluador entenderá por “moralidad y competencia notorias”.

Hacemos presente que, el perfil que se establezca debe dar cumplimiento al mandato de promover el derecho a la participación política de las mujeres en condiciones equitativas como lo establece la Constitución y la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres.

- b. Un cronograma detallado de todas las etapas del proceso.
- c. Una tabla de gradación que describa los puntajes con los que la Comisión calificará a cada uno de los/as postulantes al cargo.

2. Plan de Trabajo de los/as postulantes

Que, como uno de los mecanismos para evaluar la idoneidad de los/as postulantes, la Comisión Política les exija la presentación de un Plan de Trabajo, que permita a la ciudadanía conocer su postura respecto del funcionamiento de la institución.

3. Recepción de información relevante proporcionada por la ciudadanía

Que, con la finalidad de dotar al órgano competente, de los mayores elementos de juicio posibles para realizar una evaluación integral de los/as candidatos/as, se establezca un plazo para la recepción de información relevante sobre candidaturas específicas, por parte de los ciudadanos y/o de organizaciones de la sociedad civil.

4. Entrevistas públicas

Que, manteniendo el mismo estándar utilizado por la Comisión Política durante el proceso de selección de magistrados/as de la Corte Suprema de Justicia, se disponga la realización de entrevistas públicas, reservando un espacio predeterminado para las preguntas de la sociedad civil.

Para tal efecto, solicitamos también que todas las preguntas propuestas por la ciudadanía sean debidamente registradas en sus exactos términos, para evitar que puedan ser objeto de censura previa, medida que deja a salvo la decisión de las personas aspirantes de contestarlas y los términos de dicha respuesta.

Hacemos presente que las solicitudes anteriormente formuladas, son congruentes con el marco jurídico que regula este proceso de selección, y **no requieren que la Asamblea Legislativa modifique norma alguna**, ni constitucional ni legal.

Por el contrario, estas recomendaciones se derivan de los estándares internacionales sobre independencia judicial y autonomía de los fiscales y las fiscalías, y retoman buenas prácticas nacionales e internacionales, que, ante la falta de una mayor regulación, podrían **ser incorporadas de manera permanente en el Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa**, cuya aprobación es potestad de este poder del Estado.

Debemos señalar, además, nuestra preocupación por la demora excesiva de la Asamblea Legislativa, en la elección de las cuatro nuevas personas magistradas de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, y de uno/a para su Sala Civil. Esta demora no solo constituye un incumplimiento del mandato constitucional, sino de los compromisos internacionales del Estado salvadoreño, que se encuentra obligado a garantizar que existan instancias jurisdiccionales a las cuales acudir para buscar protección jurídica de sus derechos humanos. Más preocupantes son los efectos e incentivos que este retraso puede generar respecto de otras designaciones y decisiones que la Asamblea debe adoptar, como la de designación del mismo Fiscal General, que **no debe ser negociada, ni en sí misma ni en conjunto con las designaciones pendientes**, pues todas ellas deben adoptarse tomando el mérito y las capacidades como único criterio válido que otorgará legitimidad a la elección.

Finalmente, debemos resaltar que la participación de la sociedad civil en los asuntos públicos fortalece la democracia del país y dota a las designaciones públicas de la legitimidad que requieren. La designación del Fiscal General de la República es una oportunidad invaluable para fortalecer esta institución, en un contexto en que debe asumir el desafío de la justicia respecto de las graves violaciones de derechos humanos del pasado y del presente, pero también, de los graves escándalos de corrupción que han afectado a nuestra sociedad.

Sin otro particular, agradeciendo su atención a la presente, quedamos atentos de la respuesta por parte de vuestra Comisión, que esperamos sea positiva.

Atentamente,

